



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2019-MDP/E-C

Pallpata, 16 MAY 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Mayo del 2019 sobre la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado sobre la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pallpata cuyo objeto es establecer normas que regulen los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pallpata, así como las atribuciones y el accionar de la administración municipal con relación a las actividades de los trabajadores procurando un marco de compromiso con la institución municipal.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Mayo del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pallpata de conformidad a lo expuesto en la presente disposición, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente.

ARTICULO 2º: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

